

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

«En verano, Con Holcim Fuerte, Constrúyelo Fuerte».

Holcim (Nicaragua), Sociedad Anónima, en adelante **Holcim** con dirección en sus oficinas principales en el Edificio El Centro II, primer piso, Managua Nicaragua, llevará a cabo la promoción denominada «**En verano, con Holcim Fuerte, Constrúyelo Fuerte**» en las ferreterías con marca Holcim de la zona Norte, Matagalpa y Jinotega y Sébaco, por el período de siete (7) semanas, contados a partir del día tres de abril al Veintidós de Mayo del año dos mil diecisiete o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

La promoción «**En verano, Con Holcim Fuerte, Constrúyelo Fuerte**» se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Primero (Objeto). El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones del concurso denominado: «**En verano, Con Holcim Fuerte, Constrúyelo Fuerte**» según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento para la ejecución de la presente promoción.

Segundo (Definiciones) Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. Reglamento: Se refiere a este documento y sus modificaciones.
- b. Patrocinador: Holcim (Nicaragua) S. A.
- c. Copatrocinadores: Establecimientos de la red de ferreterías con marca Holcim en el Norte del país. (Matagalpa, Jinotega y Sebáceo) las cuales son:

Ferreterías Matagalpa

1. Ferretería El Buen precio
2. Ferretería Jarita
3. Materiales de Construcción Palacios
4. Ferretería San Antonio
5. Ferretería JF Comercial
6. Ferretería La Colonia:
7. Materiales de construcción Hermanos Valdivia No.1
8. Materiales de Construcción Hermanos Valdivia No. 2

Ferreterías La Dalia

9. Materiales de construcción Hermanos Valdivia La Dalia

Ferreterías Sébaco

10. Ferretería El esfuerzo

Ferreterías Jinotega

11. Comercial José Vidal #2
12. Comercial José Vidal
13. Ferretería MkS
14. Ferrecons El Preciasazo



d. Organizador: Holcim (Nicaragua) S.A.

e. Cupón: Es el documento cerrado que se entrega al cliente, por la compra de un mínimo de seis (6) bolsas de cemento marca Holcim, puede contener o no, la indicación de algún premio menor y que a su reverso contiene la instrucción de llenado de datos personales para participar en la rifa de premios mayores. En caso de contener premios menores, tendrá escrito en que consiste, caso contrario, tendrá la inscripción: "Gracias por participar".

Tercero (Premios) En esta promoción se otorgarán cuatrocientos veinticuatro (424) premios, clasificados en premios mayores y premios menores, que consisten en:

Premios Mayores	Premios Menores
<ul style="list-style-type: none">Una (1) Motocicleta Marca [DAYUN, MODELO: DY125-2A]Un (1) Televisor T.V SAMSUNG 32".Dos (2) paquetes de estadía de dos días y una noche en Barceló Montelimar para 2 adultos.	<ul style="list-style-type: none">Noventa y ocho (98) Toallas de mano con logo Holcim serigrafiadoOchenta y cuatro (84) Bolsos de playa con serigrafíaNoventa y ocho (98) Gorras bordadasCiento cuarenta (140) Pelotas de playa con serigrafía

Los paquetes de estadía en Barceló Montelimar, tienen las siguientes condiciones: Aplicarán restricciones en dependencia de la disponibilidad del hotel y previas reservaciones. Valida únicamente de Domingo a Lunes. Premio válido a partir del 01 de junio hasta el 30 de Junio 2017.

Cuarto (Participantes) El sorteo está dirigido a las personas naturales en calidad de clientes finales, de las ferreterías indicadas en el artículo dos del presente reglamento.

Si la persona no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

Los interesados en participar en la presente promoción, deberán ser mayores de edad y deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por la legislación nicaragüense.

No podrán participar las siguientes personas:

- Menores de edad ni personas jurídicas.
- Empleados, ejecutivos y funcionarios de Holcim (Nicaragua) S. A.;
- Proprietarios y empleados de cualquiera de los establecimientos de las ferreterías con marca Holcim en el Norte de los municipios de Matagalpa, Jinotega y Sébaco.
- Los parientes hasta cuarto grado por consanguinidad o segundo de afinidad de todos los



anteriores.

Quinto (Selección de Ganadores). Por la compra mínima de seis (6) bolsas de cemento marca “Holcim Fuerte” en cualquiera de los establecimientos de las Ferreterías con marca Holcim de la zona Norte, de la república de Nicaragua y dentro del plazo de esta promoción; el cliente recibirá un (1) cupón sellado, hasta un máximo de (3) cupones por día, los que al abrir podría ganar instantáneamente una variedad de premios menores.

En caso de que el participante no gane o gane un premio, el cliente final de las ferreterías participantes deberá de colocar sus datos personales al reverso de dicho cupón (Nombre, teléfono, número de cédula, correo electrónico y dirección) y depositarlo en el buzón designado para participar en la rifa de los premios grandes.

La Rifa de los premios mayores se realizará en la ciudad de Matagalpa el 26 de mayo 2017 en la dirección siguiente: De Enitel 1 c. al sur, Velosa Matagalpa.

La selección de los ganadores de los premios menores será de forma aleatoria e inmediata y serán entregados por los copatrocinadores. El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. No existe límite en la cantidad de veces que un cliente puede participar.

Todos los cupones ganadores, deberán ser llenados por los clientes con los siguientes datos personales: Nombres y apellidos conforme a la cédula de identidad o de residencia, número de cédula de identidad o de residencia, nombre de la ferretería donde realizó la compra y número de factura de compra.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Sexto (Plazos) Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado, iniciando el día 3 de abril y finaliza el 22 de mayo de 2017 o hasta agotar existencias de los premios menores, lo que ocurra primero.

b. Fecha del Sorteo de los Premios Mayores: La rifa de los premios mayores se realizarán el día viernes 26 de Mayo 2017.

c. Publicación del reglamento y de ganadores mayores: Este reglamento será publicado a través de un medio de un diario de circulación nacional y por medio de la página de Holcim en Facebook y en el sitio web: www.holcim.com.ni. Los ganadores de los premios serán publicados el día 30 de Mayo del 2017.

d. Fecha límite para reclamar los premios mayores: La persona que resulten ganadoras de los

premios mayores, serán contactados vía telefónica por los representantes del organizador para notificarle el día y hora que deberá presentarse a reclamar su premio en las oficinas centrales del organizador

El Ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida por el Organizador. En caso que no se pueda establecer contacto con el cliente ganador, se procederá a sortear otro número y así sucesivamente hasta que se tenga un ganador. Se intentará localizar al cliente realizando como máximo dos (02) llamadas telefónicas, a los números registrados en el boleto ganador

Así mismo, los ganadores deberán reclamar su premio a más tardar en los catorce (14) días posteriores a la fecha de notificación vía telefónica. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Séptimo (Derecho de Imagen) El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

Octavo (Responsabilidad del Organizador y Copatrocinadores) El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios mayores indicados en el cupón, reglamento y por la aplicación del mismo y los Copatrocinadores serán responsables de la entrega de los premios menores.

El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

Noveno (Suspensión de la Promoción) El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.



Décimo (Autorización de uso de información de datos personales). Los participantes, al aportar sus datos personales en los cupones, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora a los mismos.

Al finalizar la promoción, los nombres, de los ganadores de premios mayores serán publicados en un diario de circulación nacional y estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en el sitio web del Organizador.

Décima Primera (Relación entre Organizador y Copatrocinadores) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora o de los copatrocinadores. Con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Décima Segunda (Responsabilidades, Condiciones Especiales y Restricciones)

- a. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver reglamento en: “los establecimientos, Facebook, y la página web: www.holcim.com.ni”, en señal de que la participación de los interesados, así como la promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. Los interesados en participar de esta promoción tienen la obligación de leer, entender y consultar al organizador en caso de dudas sobre el presente reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.
- b. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, el Organizador podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las personas Consumidoras y Usuarías (DIPRODEC) y notificándolo posteriormente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- c. Los clientes participantes en esta promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a Holcim a utilizar sus nombres, números de cédulas e imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- d. El sorteo se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- e. Los favorecidos de los premios mayores, deberán firmar un documento de recibido conforme del premio respectivo, liberando así al organizador de cualquier responsabilidad por el uso y disfrute del premio ganado.



- f. La responsabilidad del organizador, finaliza con la entrega de los premios.
- g. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio por los premios entregados. El organizador se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
- h. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida en el sorteo, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- j. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- k. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio representa y de tal forma liberará de responsabilidad al organizador, aceptando su condición como favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.
- l. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resultó favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores al sorteo, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional al premio, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tiene por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo. El favorecido no podrá negarse a ser fotografiado o filmado, sin recurso alguno. Se aclara que el patrocinador exige en todas sus promociones esta condición.
- m. No podrán concursar los empleadores del patrocinador, el personal de su agencia de publicidad y de los copatrocinadores, funcionarios externos ni proveedores involucrados en el sorteo.
- n. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse, mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico: maria.marencogutierrez@lafargeholcim.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Los reclamos deben ser inmediatos en el punto de venta, y en segunda línea dirigidos por escrito al Organizador, quien resolverá en un plazo de cinco días hábiles. Bajo ninguna circunstancia los organizadores reconocerán el reclamo fuera de las disposiciones de éste reglamento.



ñ. Si un consumidor no acepta la promoción o sus condiciones, se considerará que ha renunciado y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial

o. Al momento de rifar los premios mayores el favorecido sólo puede llevarse un premio. Al momento de que el nombre del mismo cliente salga en otro premio mayor este será descartado y se volverá a realizar la rifa.

Décima Tercera (Aceptación de Condiciones) Por participar en la Promoción, los participantes aceptan todos los términos y condiciones del Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores y Copatrocinadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables del Estado de Nicaragua, así como lo dispuesto por el presente Reglamento.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones, aquí establecidos.

Décima Cuarta (Entrada en Vigencia) El presente Reglamento rige a partir del veintinueve de marzo de dos mil diecisiete sin detrimento de su publicación escrita en cualquier medio de circulación nacional.